

 CEU <i>Universidad Cardenal Herrera</i>	PROTOCOLOS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA (S.O.U)	ADICCIONES
---	---	-------------------

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ADICCIÓN.

- 1. Definición y alcance.**
- 2. Proceso y seguimiento.**
- 3. Archivo y custodia de la información relacionada.**
- 4. Referencias/Normativa.**
- 5. Anexos.**

 <p>CEU Universidad Cardenal Herrera</p>	<p>PROTOCOLOS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA (S.O.U)</p>	<p>ADICCIONES</p>
--	--	--------------------------

1. DEFINICIÓN Y ALCANCE.

Este protocolo será de aplicación a cualquier estudiante matriculado/a en la CEU UCH, en el que se establece el modo de actuación tras ser conocedores de estudiantes con problemas (o sospechas) de conductas adictivas.

Una conducta adictiva es cualquier actividad, sustancia, objeto o comportamiento que se haya convertido en el foco principal de la vida de una persona excluyendo otras actividades, o que ha comenzado a dañar al propio individuo y a otros en el plano físico, mental o social. (Ruth C. Engs. 1996, 2014) ¹

Se entenderán como conductas adictivas las relacionadas con el uso y/o abuso de:

- Alcohol.
- Drogas y sustancias psicoactivas.
- Juego patológico on y off line.
- Tecnologías de la comunicación.
- Otras anteriormente no descritas.

Este Protocolo se plantea desde una doble perspectiva:

- **PREVENCIÓN:**

El protocolo tiene, en primer lugar, una finalidad preventiva: dado que la intervención temprana en la identificación de las conductas adictivas puede evitar que dichas conductas se consoliden, consideramos que la intervención en los estadios iniciales constituye en sí un elemento preventivo.

Para ello se prestará atención a los distintos signos de alerta temprana ante posibles situaciones de riesgo. (Ver Anexos)

- **INTERVENCIÓN:**

La intervención de la CEU UCH, que se realizará únicamente cuando el/la estudiante la acepte de forma voluntaria, se enmarcará en el contexto de orientación/apoyo-acompañamiento, para lo cual se desarrollarán los mecanismos necesarios para ayudarle en la identificación de sus síntomas y se le sugerirá, si fuera necesario, la búsqueda de ayuda externa y especializada.

En este caso, se le ofrecerá información sobre los distintos recursos que tiene a su alcance y de la forma de acceder a ellos (ver Anexos).

¹ Engs, Ruth C. (1996, 2014) WHAT ARE ADDICTIVE BEHAVIORS? Alcohol Research and Health History Webpage: Indiana University, Bloomington, IN. Retrieved from IUScholarWorks Repository: <http://hdl.handle.net/2022/17620>

 <p>CEU Universidad Cardenal Herrera</p>	<p>PROTOCOLOS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA (S.O.U)</p>	<p>ADICCIONES</p>
--	--	--------------------------

2. PROCESO.

- **IDENTIFICACIÓN:**

El proceso puede ser iniciado por el/la estudiante, por un/a compañero/a, por otra figura académica (tutor/a, coordinador/a, vicedecano/a, Profesor/a, personal de administración y servicios, etc.), familia o personas externas, o derivado de un expediente sancionador por la aplicación del Reglamento de Estudiantes.

En cualquier caso, se informará al Servicio de Orientación Universitaria, quien realizará un primer abordaje de la situación y así tomará las decisiones que se consideren oportunas.

- **VALORACIÓN:**

Una vez realizada la primera aproximación a la situación, se valorará el alcance de la problemática y se plantearán las acciones a tomar desde la Universidad. Entre ellas pueden estar:

- Adopción de medidas extraordinarias a nivel académico (bajas temporales, reducción de matrícula...)
- Informar a padre, madre o tutor legal.
- Derivación a la UAPD con motivo de problemas de salud.

- **INTERVENCIÓN:**

La intervención directa con el/la estudiante contemplará estas u otras acciones, a criterio de la orientadora:

- Toma de conciencia del /de la estudiante sobre la adicción.
- Valoración de las acciones a tomar, en especial, el conocimiento de los progenitores del problema.
- Informar de los recursos de apoyo socio-comunitarios y centros de atención a las adicciones cerca del lugar de residencia. (Ver Anexo).
- Informar de la normativa de infracciones y sanciones del Reglamento de los/las estudiantes.
- Informar de los riesgos que suponen estas conductas. (Ver Anexo).

 CEU <i>Universidad Cardenal Herrera</i>	PROTOCOLOS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA (S.O.U)	ADICCIONES
--	--	-------------------

- Informar de las infracciones y sanciones por tráfico o consumo de drogas ilegales en España. (Ver Anexo).
- Orientar al/ a la estudiante sobre mecanismos y técnicas de control de estrés y ansiedad.
- Valorar su posible derivación a la UAPD con motivo de problemas de salud.
- Plantear la adopción de medidas extraordinarias a nivel académico (bajas temporales, reducción de matrícula...)

• **SEGUIMIENTO:**

El seguimiento del caso se realizará de la siguiente manera:

- Contacto regular con el/la estudiante a criterio de la Orientadora.
- Informe sociosanitario justificativo de la adopción de medidas académicas, en caso necesario.
- Informe de seguimiento emitido por el SOU al Decanato/ Vicedecanato o Vicerrectorado si así se indica en un posible expediente sancionador.
- Contacto regular con figuras externas (padres, especialistas...) si así se estima conveniente.

3. ARCHIVO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA.

Identificación del registro.	Responsable custodia.
Registro de seguimiento.	Orientadora.
Informes sociosanitarios de seguimiento.	Orientadora.

 <p>CEU Universidad Cardenal Herrera</p>	<p>PROTOCOLOS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA (S.O.U)</p>	<p>ADICCIONES</p>
--	--	--------------------------

4. REFERENCIAS/NORMATIVA.

Sin perjuicio de la aplicación de la legislación existente, en el **Reglamento de los/las Estudiantes** de la Universidad CEU Cardenal Herrera, en el Artículo 12, punto e) se indica que se considerará falta grave *El consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en los edificios, dependencias y demás espacios que conforman el campus de la Universidad, así como la permanencia del/la estudiante en el recinto universitario bajo los efectos manifiestos de las sustancias anteriormente citadas*. Del mismo modo, en el Artículo 13, punto h) se indica que se considerará falta muy grave *La distribución de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en las instalaciones de la Universidad*.

Puede consultarse el citado reglamento en:

- Reglamento de los/las Estudiantes. Capítulo II infracciones y sanciones.
<https://www.uchceu.es/docs/normativa/reglamento-estudiantes.pdf>

5. ANEXOS.

- Signos de alerta de consumo:
 - o <http://www.pnsd.mscbs.gob.es/ciudadanos/queHacerConsumo/queHacer/signos.htm>
- Recursos de apoyo socio-comunitarios y centros de atención a las adicciones cerca del lugar de residencia:
 - o Unidades de conductas adictivas. Agencia Valenciana de Salud:
<http://www.san.gva.es/documents/156344/158646/TablaUCAcast.pdf>
 - o Centros de atención a las adicciones. Plan Nacional sobre drogas:
<http://www.pnsd.mscbs.gob.es/ciudadanos/ayudaCerca/home.htm>
- Información sobre drogas y otras conductas adictivas:
 - o <http://www.pnsd.mscbs.gob.es/ciudadanos/informacion/home.htm>
- Infracciones y sanciones por tráfico o consumo de drogas ilegales en España:
 - o <http://www.pnsd.mscbs.gob.es/ciudadanos/legislacion/delitos/home.htm>